**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**CONTENIDO**

Objeto.
Clasificación UNSPSC.
Sector al cual pertenece.



**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

**1**. Económico.
**2.** Técnico.
**3.** Regulatorio.
**4.** Otros Aspectos.

**B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**
**1.** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
**2.** ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

**C. ESTUDIO DE LA OFERTA**
**1**. ¿A quién se va a comprar?

**D. ESTUDIO DEL MERCADO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.



La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022**. estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio del Mercado

**OBJETO**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GASTOS OPERACIONALES CON LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD ASIGNADO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL PARA LA VIGENCIA 2025.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Código UNSPSC** | **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| 851017 | (F) Servicios | (85) Servicios de Salud | (10) Servicios integrales de salud | (17) Servicios de administración de salud |
| 851015 | (F) Servicios | (85) Servicios de Salud | (10) Servicios integrales de salud | (15) Centros de salud |
| 931317 | (F) Servicios | (93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | (13) Ayuda y asistencia humanitaria | (17) Programas de salud |

**SECTOR AL CUAL PERTENECE**

Existen varios **sectores productivos en Colombia**, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.

[1] UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El Ministerio de Salud oficializó los lineamientos para uso y ejecución de recursos del subsidio a la oferta, con la Resolución 484 de 2024, la cartera se propone definir las directrices de la metodología para la distribución de los recursos por parte de los departamentos, municipios certificados y distritos; las mesas de asistencia técnica y el reporte de informes en el Sistema de Gestión Hospitalaria – SIHO para el monitoreo de los recursos.

Las modificaciones en los lineamientos para la ejecución de recursos del subsidio a la oferta tendrán que ser implementadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los departamentos, distritos y municipios certificados en salud, las Empresas Sociales del Estado (ESE) que funcionen como monopolio en servicios trazadores y los administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores.

En el proceso de programación presupuestal anual, los departamentos, distritos y municipios certificados en salud deben asignar recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones (SGP). Esto se realiza considerando los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, siguiendo los principios del Estatuto Orgánico de Presupuesto y las directrices del Ministerio de Hacienda.

En todos los casos, los valores presupuestados deben ajustarse a los montos establecidos en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Además, para la distribución de estos recursos, se deben tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública que ejerzan monopolio en servicios trazadores dentro de su jurisdicción.

En la Resolución 484 de 2024, el Ministerio de Salud presenta los criterios diferenciales para municipios certificados en salud y departamentos que reciban recursos de municipios no certificados, quedando de la siguiente manera:

**Para municipios certificados**

Los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso.

Los municipios certificados o distritos que cuenten con dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, o con Empresas Sociales del Estado e infraestructura pública administrada por terceros, previo a la suscripción del convenio o contrato realizarán una propuesta de distribución de los recursos,

teniendo en cuenta el balance financiero de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud y los ingresos que genera cada una de estas, distribuyendo un mayor valor a la operación con más desbalance. La propuesta deberá ser remitida a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud para su análisis y de ser necesario realizarán mesas de asistencia técnica con las entidades territoriales de las cuales se levantarán las actas correspondientes.

**Para departamentos que reciban recursos de municipios no certificados**

Los departamentos están en la obligación de calcular a cantidad de recursos asignados a cada municipio no certificado mediante la aplicación de una serie de criterios. Posteriormente, procederán con la distribución de estos recursos entre las sedes de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros.

Por población: El 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye.

Una vez aplicados los criterios, se elaborará una propuesta de distribución de acuerdo con la suma de dichos criterios asignados a cada municipio. En caso de considerar necesario ajustar este valor, se deberá justificar en la propuesta, asegurando que no se exceda el presupuesto asignado al departamento.

En situaciones donde un municipio no certificado albergue dos o más Empresas Sociales del Estado, sedes de estas, o combinaciones con infraestructura pública administrada por terceros, el departamento elaborará una propuesta considerando el equilibrio financiero entre los gastos de operación de los servicios de salud y los ingresos generados por cada entidad. Se asignará un mayor valor a la operación con mayores desequilibrios financieros para la distribución de recursos de subsidio a la oferta.

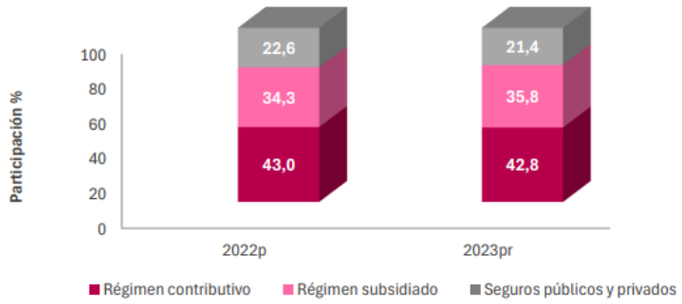
Estas propuestas de distribución se enviarán a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social para su revisión, pudiendo llevarse a cabo reuniones de asistencia técnica con las entidades territoriales para discutir los detalles, y se levantarán actas correspondientes de dichas reuniones.

El giro de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios, ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto. Los rendimientos financieros que generen los recursos del Sistema General de Participaciones deberán ser incorporados anualmente al presupuesto de cada departamento, distrito y municipio certificado e invertidos en el mismo sector.

Por lo cual los rendimientos financieros del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones deberán ser destinados a concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada

por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Para su ejecución deberán dar aplicación a los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos, tal y como lo establece la Resolución 484 de 2024.

**Gráfico 1. Participación porcentual de los ingresos, según regímenes (contributivo y subsidiado) y seguros públicos y privados**
**Total nacional**
**2022p – 2023pr**




**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud

**Régimen subsidiado - Ingresos**

En 2023 pr, los ingresos totales del régimen subsidiado fueron de 36,8 billones de pesos. Las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema representaron el 98,9 % (transferencias que la ADRES gira para el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado), mientras que los otros ingresos de origen nacional (cuotas moderadoras, copagos, intereses, entre otros) representaron el 1,1 %.

**Tabla 6. Fuentes de financiación régimen subsidiado**
**Valores a precios corrientes**
**Total nacional**
**2022p - 2023pr**

| Variable SHA | Descriptiva SHA | Miles de millones de pesos | | Participación (%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2022p | 2023pr | 2022p | 2023pr |
| FS.1 | Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud | | | | |
| FS.2 | Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno | | | | |
| FS.3 | Contribuciones a la seguridad social - salud | | | | |
| FS.4 | Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3) | | | | |
| FS.5 | Prepagos voluntarios | | | | |
| FS.6 | Otros ingresos de origen nacional | 301 | 400 | 1,0 | 1,1 |
| FS.7 | Transferencias directas del resto del mundo | | | | |
| FS.8 | Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema | 29.404 | 36.393 | 99,0 | 98,9 |
| **Total ingresos SHA** | | **29.705** | **36.794** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud

**Gasto - Gastos de administración**

En 2023 pr, los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en administración de la salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 1,5 billones de pesos. La remuneración de los asalariados participó con el 41,2 %, los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 48,3 %, y los otros gastos con el 10,5 %.

**Tabla 7. Gastos de administración EPS régimen subsidiado**
**Valores a precios corrientes**
**Total nacional**
**2022p- 2023pr**

| Variable SHA | Descriptiva SHA | Miles de millones de pesos | | Participación (%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2022p | 2023pr | 2022p | 2023pr |
| FP.1 | Remuneración de los asalariados | 586 | 637 | 48,1 | 41,2 |
| FP.2 | Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados | | | | |
| FP.3 | Otros consumos intermedios | 493 | 748 | 40,5 | 48,3 |
| FP.4 | Consumo de capital fijo | | | | |
| FP.5 | Otros gastos | 139 | 162 | 11,4 | 10,5 |
| FS.8 | Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema | | | | |
| **Total gastos administración SHA** | | **1.217** | **1.547** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud

## Gastos en salud

En 2023 pr, los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 37,3 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 95 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 5 %. Finalmente, para 2023 pr el gasto total en salud del régimen subsidiado ascendió a 38,9 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 96,0 % y los gastos de administración con 4,0 %.

**Tabla 8. Gastos en servicios de salud EPS régimen subsidiado**
**Valores a precios corrientes**
**Total nacional**
**2022p- 2023pr**

| Variable SHA | Descriptiva SHA | Miles de millones de pesos | | Participación (%) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2022p | 2023pr | 2022p | 2023pr |
| HC.1 | Servicios de asistencia curativa | | | | |
| HC.2 | Servicios de rehabilitación | | | | |
| HC.3 | Servicios de atención en salud de larga duración | | | | |
| HC.4 | Servicios auxiliares (no especificado por función) | | | | |
| HC.5 | Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función) | | | | |
| HC.1 a HC.5 | Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) | 27.439 | 35.445 | 94,6 | 95,0 |
| HC.6 | Servicios de atención preventiva | 1.553 | 1.879 | 5,4 | 5,0 |
| HC.7 | Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud | | | | |
| HC.9 | Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte | | | | |
| FS.8 | Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema | | | | |
| **Total gastos salud SHA** | | **28.992** | **37.324** | **100,0** | **100,0** |
| **Total gastos salud y administración** | | **30.209** | **38.870** | | |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Salud

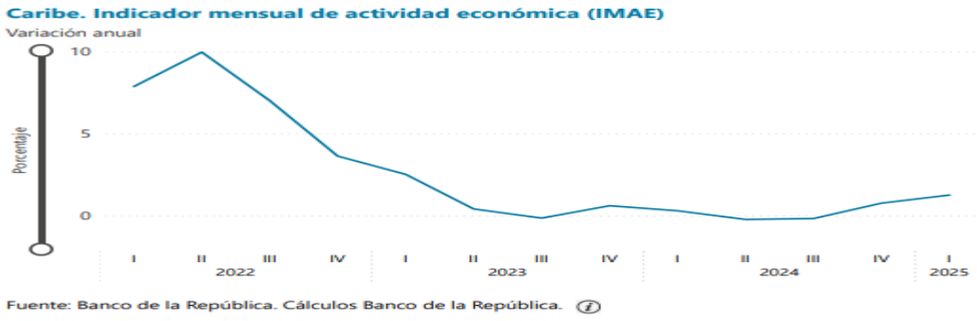
## Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2025 Panorama económico[2]

La economía del Caribe creció en medio de un mayor consumo, acorde con el resultado de sus actividades económicas analizadas en el boletín. El comportamiento regional es coherente con el IMAE Caribe y el Pulso Económico del Caribe. El primero presentó un incremento anual de 1,3 %, por encima en 50 puntos básicos (pb) frente al registro del periodo anterior, cuando se recuperó, luego de dos trimestres en descenso. El segundo se mantuvo en terreno positivo, aunque su reactivación ha sido lenta desde abril de 2024. En ambos indicadores, las actividades terciarias asociadas con el comercio, el turismo, los servicios financieros y el transporte fueron importantes dentro de su desempeño. El impulso del consumo dinamizó la economía regional, en un entorno favorable para la actividad comercial. En detalle, La disminución gradual en las tasas de interés, la mejor demanda interna y externa, la tendencia decreciente en la inflación y el dinamismo en eventos masivos de entretenimiento estimularon el comercio, el turismo, la demanda de alimentos vinculados con la actividad pecuaria, el transporte aéreo,

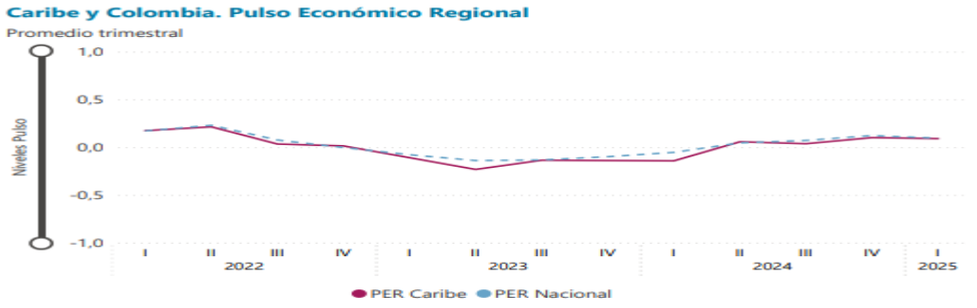
[2] El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) es una herramienta que permite estimar la tasa de crecimiento del PIB regional. El IMAE Caribe se calcula a partir del co-movimiento de 13 indicadores mensuales de coyuntura de la región (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre), estimado a través de un modelo factorial dinámico. I Trimestre de 2025. La metodología de cálculo del IMAE Caribe puede consultarse en https://doi.org/10.32468/dtseru.298

los servicios financieros y el empleo formal. En efecto, aumentaron las ventas de artículos culturales, de entretenimiento, y de vehículos y motos nuevas, favorecido por un entorno de mayor confianza comercial, respaldado por un incremento en el otorgamiento de créditos, en especial, los empresariales. Persisten desafíos en agro e industria, al tiempo que la minería y la construcción experimentaron descensos. La actividad agropecuaria enfrentó retrocesos en cultivos clave como plátano, ahuyama y frutas tropicales, afectados por la temporada seca y el cierre de cosechas, aunque la oferta de ganado vacuno y porcino aumentó por mayor demanda de carne. La industria, por su parte, afrontó retos debido a la escasez de insumos, alta rotación de inventarios y desaceleración de la construcción, esta última por menor ejecución de obras. Asimismo, la extracción de carbón continuó disminuyendo en un contexto de menores precios internacionales.





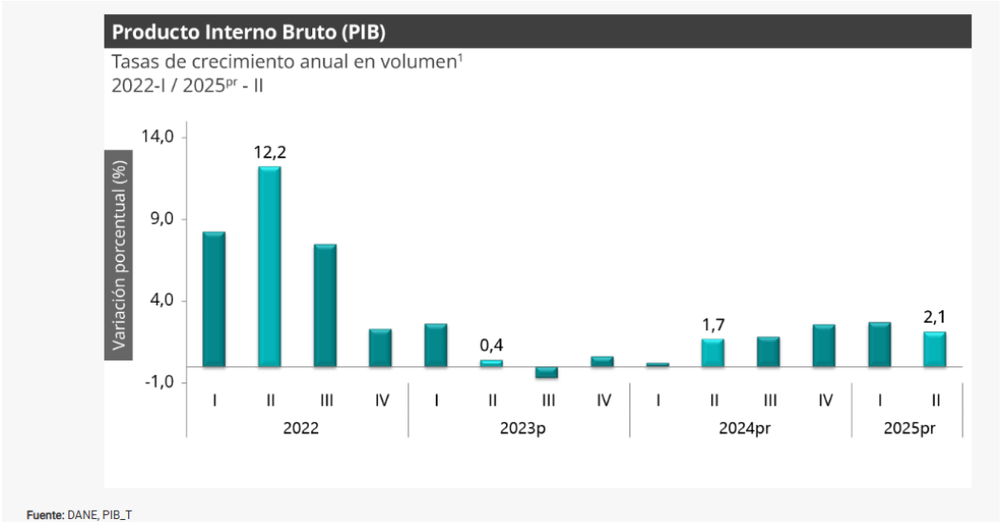

Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.




Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

**Cuentas Nacionales Coyunturales[3] Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral Información II trimestre 2025[pr]**

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr]




Fuente: DANE, PIB_T

[3] Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 15 de junio de 2025. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) I trimestre de 2025pr. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. https://www.dane.gov.co/

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,0 | 1,0 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 1,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **1,3** | **0,7** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

**Variación anual: junio 2025p / junio 2024**

En junio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 9,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,7% y los salarios registraron un aumento de 9,0%, en comparación con junio de 2024.

**Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
**Total nacional**
**Junio 2025p**

| Índice (ene 2022-jun 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **14,1** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 14,1 | 14,0 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -1,2 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 65,4 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **-1,9** | |
| | Permanente | 0,4 | 0,1 |
| | Temporal directo | 1,8 | 0,7 |
| | Agencias | 2,0 | 0,0 |
| | En misión | -6,2 | -2,7 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **9,5** | |
| | Salarios personal permanente | 8,3 | 3,0 |
| | Salarios temporal directo | 12,6 | 3,8 |
| | Salarios personal en misión | 7,8 | 2,7 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,1%, que se explica por los incrementos de 14,1% en los ingresos por servicios y de 65,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 1,2%.

En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,9%, en comparación con junio de 2024, que se explica por la disminución de 6,2% en el personal en misión. Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 1,8%, el personal permanente de 0,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,0%.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo, de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal en misión.

**Administración pública y defensa**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 2,3 | 3,4 | -0,1 |
| Educación | 2,4 | 3,0 | -0,04 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 0,4 | 1,6 | -0,5 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **1,8** | **2,7** | **-0,04** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[4] - Información Junio 2025

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio 2025p / junio 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)**

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

[4] Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2025; Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio 2025ᵖ / junio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 15,4 | 14,9 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,3 | 11,2 | 0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,5 | 7,0 | 0,4 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,3 | 4,3 | -0,7 | 1,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,3 | -6,2 | -4,4 | 2,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,1 | 1,6 | 0,0 | -0,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,8 | 1,4 | 2,1 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 21,7 | 21,3 | 0,4 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,0 | 6,9 | -0,1 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,4 | 5,4 | 0,0 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,0 | 3,1 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,1 | 14,0 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,0 | -4,0 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -9,2 | -9,0 | 0,0 | -0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,5 | 6,6 | -0,1 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,8 | 2,7 | 1,0 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,6 | 6,3 | 0,3 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,5 | 4,0 | -1,0 | -1,4 |

**Fuente:** DANE. EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025 p / enero - junio 2024)**

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024

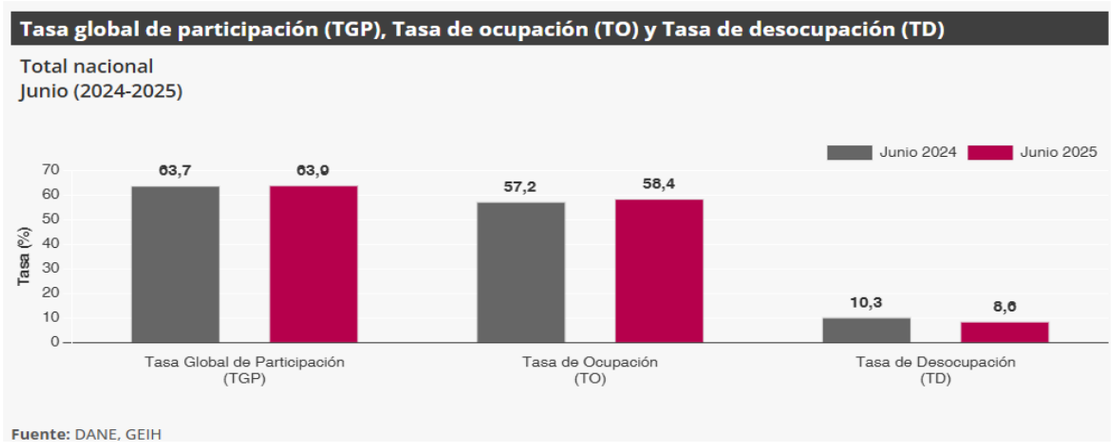
**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - junio 2025ᵖ / enero - junio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 16,7 | 2,9 | 7,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,7 | -1,7 | 9,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | -1,2 | 9,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -0,8 | -4,9 | 7,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,3 | -3,3 | 9,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,8 | -4,3 | 4,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,0 | -7,6 | 7,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,4 | -1,7 | 8,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,6 | 0,9 | 7,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | -7,3 | 8,9 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,7 | -3,5 | 11,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,0 | -2,6 | 9,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,4 | -3,8 | 8,5 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,5 | 3,4 | 8,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | -1,6 | 6,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,0 | -2,1 | 4,6 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,5 | -0,4 | 6,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,9 | -0,7 | 10,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Mercado Laboral**[5] **- Información junio 2025**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

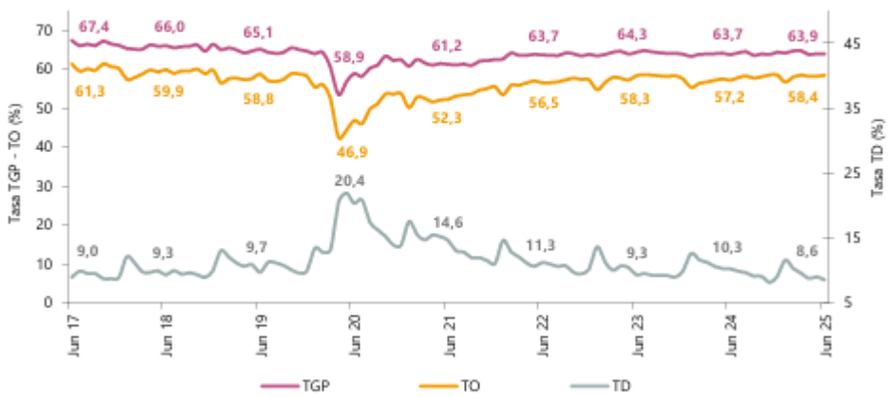



En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

**Total nacional mensual**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2017 - 2025)**




**Fuente**: DANE, GEIH.

[5] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2025 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co

**Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025**

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2024 | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.922** | **23.753** | **100** | **831** | |
| Industrias manufactureras | 2.469 | 2.785 | 11,7 | 316 | 1,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.681 | 2.922 | 12,3 | 241 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 782 | 3,3 | 137 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.711 | 1.822 | 7,7 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.026 | 4.131 | 17,4 | 106 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.686 | 1.768 | 7,4 | 82 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.272 | 3.321 | 14,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.497 | 1.532 | 6,5 | 35 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.722 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 449 | 435 | 1,8 | -14 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 346 | 306 | 1,3 | -40 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.927 | 1.859 | 7,8 | -68 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 491 | 367 | 1,5 | -124 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

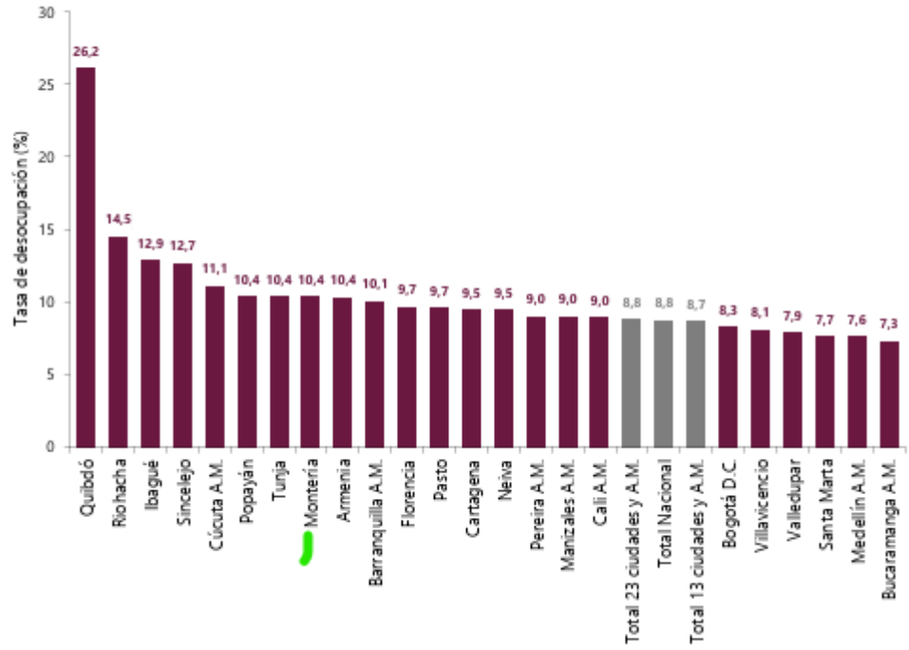
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Junio (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2024 | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.922** | **23.753** | **100** | **831** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.248 | 9.692 | 40,8 | 443 | 1,9 |
| Obrero, empleado particular | 10.340 | 10.645 | 44,8 | 305 | 1,3 |
| Jornalero o Peón | 702 | 846 | 3,6 | 144 | 0,6 |
| Obrero, empleado del gobierno | 799 | 909 | 3,8 | 110 | 0,5 |
| Empleado doméstico | 692 | 719 | 3,0 | 27 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 613 | 551 | 2,3 | -62 | -0,3 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 501 | 383 | 1,6 | -118 | -0,5 |

**Fuente:** DANE. GEIH.

Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril - junio 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2025 - Mercado laboral**

La tasa de desocupación (TD) se redujo 1,8 pp frente al mismo trimestre del año anterior. Para el período de análisis, la tasa de desocupación se ubicó en 11,5 %, y su disminución esta explicada por el crecimiento de la población ocupada en 66 mil personas. El desempeño positivo del mercado laboral en la mayoría de las capitales del Caribe impulsó este resultado, con excepción de Sincelejo, que presentó un mayor número de desocupados (2 mil personas). También favoreció por la recuperación de la demanda interna que incentivó la creación de empleo. La tasa de ocupación (TO) se ubicó en 54,7 %, lo que representó un incremento anual de 1,1 pp. Este resultado refleja una dinámica favorable en la demanda laboral en la región, especialmente en Riohacha, Santa Marta y Cartagena. En contraste, Montería fue la única ciudad que presentó una disminución en la TO. Este comportamiento estuvo determinado por la mayor contratación en sectores como construcción, comercio, industrias manufactureras, alojamiento y servicios de comida, que concentraron gran parte de los nuevos ocupados. La tasa global de participación (TGP) se mantuvo relativamente estable, con una leve caída de 10 pb. Si bien la población en edad de trabajar aumentó en 52 mil personas, buena parte pertenecía a la población inactiva (21 mil), lo que limitó el aumento de la participación laboral. Algunas capitales, como Sincelejo y Santa Marta, registraron una mayor TGP. En contraste, Montería presentó una caída, atribuida al aumento de 14 mil personas que no están activamente involucradas en el mercado laboral.

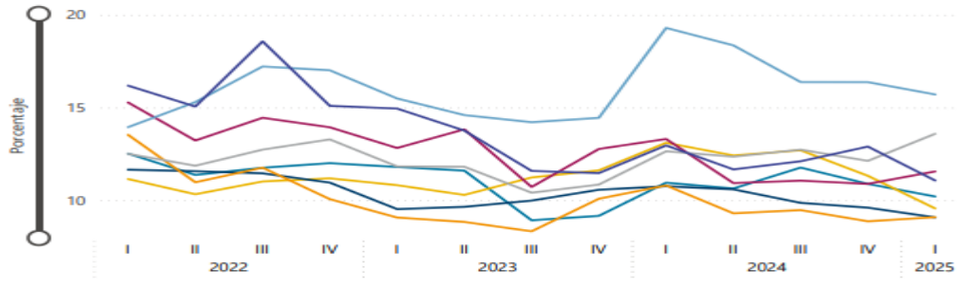
Durante el primer trimestre de 2025 aumentó el número de ocupados en la región Caribe, con mejoras en la formalización del empleo. El total de ocupados en las principales ciudades de la región tuvo un crecimiento anual de 3,2 %, impulsado por un mayor empleo formal frente al informal. En total, 42 mil personas ingresaron a laborar en la economía formalizada. Cartagena y Barranquilla fueron las ciudades que registraron las mayores proporciones de empleo formal, reflejando avances importantes en la calidad del mercado laboral regional. A pesar del bajo dinamismo de personas que ingresaron en la informalidad, se mantuvo como la condición laboral predominante en la región. El mercado informal agrupó el 56,1 % de los ocupados. Sincelejo (68,4 %), Valledupar (66,1 %) y Riohacha (63,8 %) presentaron las mayores tasas de informalidad, hecho que refleja las dificultades estructurales de su economía para absorber la fuerza laboral bajo condiciones formales. Barranquilla y Cartagena, por su

parte, registraron las proporciones más bajas y la informalidad al interior de esta fue menor al comparar con el mismo trimestre de 2024. Las actividades de comercio, administración pública, artísticas y recreación, transporte e industria agruparon el 67,3 % de los ocupados. Estas actividades generaron 23 mil nuevos empleos frente al primer trimestre de 2024. Por su parte, la construcción y el comercio fueron las ramas con mayor contribución en el crecimiento del número de ocupados. El primero, por su dinamismo en el periodo, puesto que registró una variación anual de 25,2 %. El segundo, por agrupar una masa importante del mercado laboral que en el trimestre de análisis ascendió a 462 mil ocupados.



**Caribe y Colombia. Tasa de desocupación (TD)**

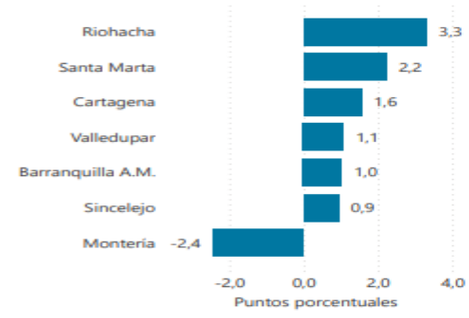
Trimestre móvil




Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

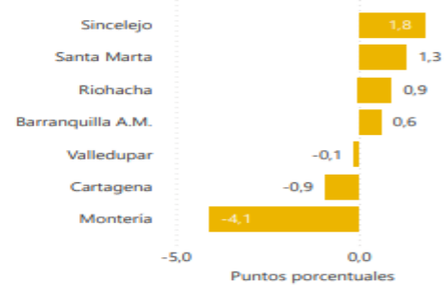
**Caribe. Tasa de ocupación (TO)**

Variación anual - I Trimestre de 2025




**Caribe. Tasa global de participación (TGP)**

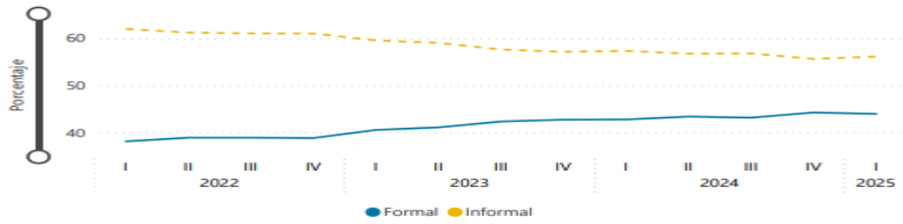
Variación anual - I Trimestre de 2025




Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

**Caribe. Tasa de población ocupada por condición de formalidad**

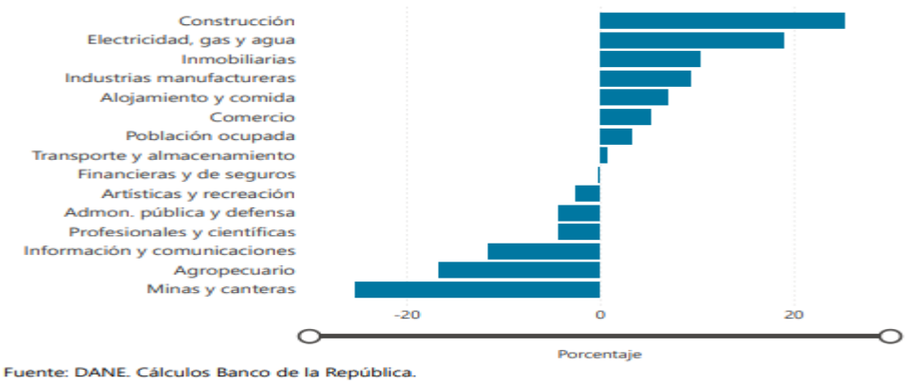
Trimestre móvil




Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

**Caribe. Ocupados por rama de actividad económica**

Variación anual - I Trimestre de 2025




Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.






La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.

## ¿Cuál es la TRM del día de hoy?

Esta es la TRM vigente del miércoles 20 de agosto de 2025. Un (1) dólar estadounidense equivale a $4,036.42 (cuatro mil treinta y seis pesos con cuarenta y dos centavos colombianos).

**1 USD = $4,036.42 COP**

Variación: $17.18 (+0.43%) Ver detalles

https://dolar.wilkinsonpc.com.co

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)[6] - Información junio 2025**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,20 | **0,28** | 4,32 | **4,02** | 6,86 | **4,90** |

**Fuente:** DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

[6] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,21 | 0,04 | 0,82 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 0,24 | 0,00 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,22 | 0,02 | 0,35 | 0,04 |
| TOTAL | 100,00 | 0,20 | 0,20 | 0,28 | 0,28 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,22 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,45 | 0,14 | 0,19 | 0,06 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | -0,06 | 0,00 | 0,15 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,33 | 0,01 | 0,14 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,10 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,08 | -0,01 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 3,11 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,32 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,32 | 0,03 |
| Cebolla | 10,50 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Café y productos a base de café | 6,34 | 0,02 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 3,49 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,76 | 0,02 |
| Tomate de árbol | 19,51 | 0,02 |
| Tomate | 5,17 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2025 – Inflación**

La inflación anual en las principales ciudades de la región Caribe continuó su tendencia a la baja, ubicándose por debajo del promedio nacional. Santa Marta registró la menor variación del IPC (1,6 %), seguida por Riohacha (3,0 %) y Valledupar (3,7 %). Esta desaceleración contrasta con el inicio de 2024, cuando la región lideraba los niveles inflacionarios del país. La caída reciente responde a menor presión de precios regulados y a la normalización en distintos sectores, como alimentos importados, materias primas, costos no laborales y servicios. Las divisiones que más aportaron a la inflación regional fueron alojamiento y servicios públicos, transporte, y alimentos y bebidas no alcohólicas. El encarecimiento de los servicios públicos, especialmente la electricidad, explicó gran parte de este comportamiento, aunque con incrementos menos pronunciados debido a medidas de alivio tarifario. Por el contrario, sectores como información y comunicación, y recreación y cultura tuvieron un impacto más bajo en el aumento de los precios. En Barranquilla, Cartagena y Montería, la inflación básica se redujo frente al año anterior, reflejando menores presiones en los precios de este grupo. Esta disminución fue más pronunciada en Montería, donde la inflación de bienes básicos cayó 2,9 pp, y en Cartagena, con una reducción de 2,3 pp en los servicios. Por su parte, el rubro de comidas fuera del hogar, que hace parte del IPC total, registró incrementos significativos: 6,7 % en Barranquilla, 6,6 % en Cartagena y 7,0 % en Montería, lo que indica una presión persistente en este tipo de consumo asociado a una mayor demanda. Los precios de los alimentos mostraron contrastes marcados entre productos frescos y procesados. Mientras alimentos básicos como arroz, papa, huevos y plátano registraron caídas significativas, favoreciendo el presupuesto de los hogares, los bienes ultra procesados como concentrados para refrescos, gelatinas y dulces, presentaron alzas considerables. Estos aumentos se explican, en parte, por la implementación de impuestos saludables que buscan desincentivar el consumo de productos con alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas.

**Gremios y Asociaciones que participan en el sector.**

Ministerio de Salud y Protección Social

Departamento Nacional de Planeación

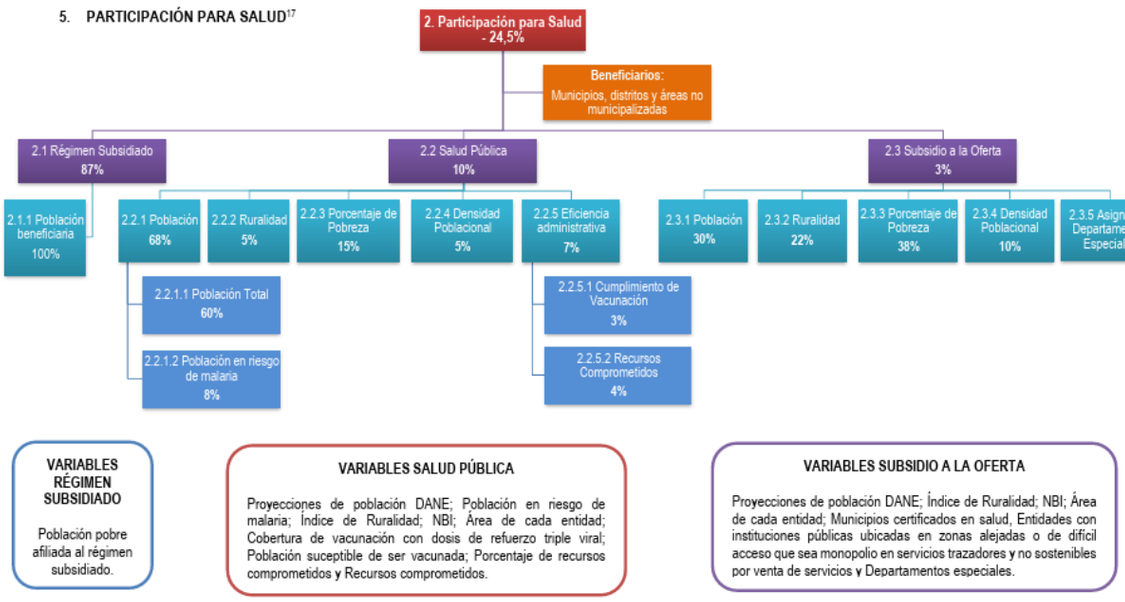
Superintendencia Nacional de Salud

los departamentos

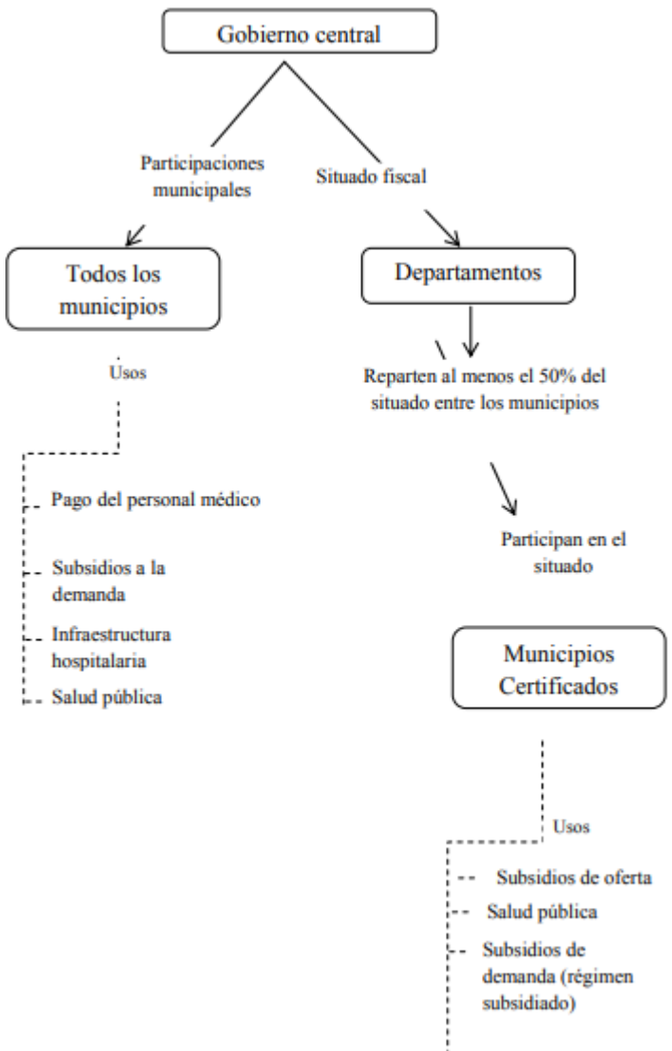
Distritos y Municipios certificados en salud,

Empresas Sociales del Estado (ESE)

**Cadena de producción y distribución.**




Fuente: Manual Para La Distribución De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones






**2. Técnico**

Los estipulados en los estudios previos.

**3. Regulatorio**

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, estableció en su artículo 233 la redistribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, definiendo un 3% para el subcomponente del Subsidio de Oferta. Así mismo, el artículo 235 de la precitada Ley precisa que el Subsidio a la Oferta es una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

En este contexto, se expidió el Decreto 268 de 2020, modificado por el Decreto 292 de 2020, el cual establece en su artículo 2.4.2.7 que las entidades territoriales beneficiarias de la asignación de estos recursos, celebrarán un convenio con las ESE que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y deberá tener en cuenta los lineamientos que para el efecto se expidan.

Resolución No 484 de 2024

| Norma | Número y año de expedición | Artículos aplicables |
|---|---|---|
| Constitución Política | NA | 356 y 357 modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 |
| Ley | 715 de 2001 | Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – artículo 47<br>Distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado – articulo 48<br>Distribución de los recursos del componente de salud pública y de subsidio de oferta – artículo 52 |
| Ley | 1753 de 2015 | Funciones especializadas del CONPES – artículo 165 |
| Ley | 1955 de 2019 | Competencias en salud por parte de la nación – artículo 231<br>Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud – artículo 232<br>Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud – artículo 233<br>Distribución de los recursos de aseguramiento en salud – artículo 234<br>Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta – artículo 235 |
| Decreto | 1082 de 2015 | Fuentes y términos para el suministro de la información – artículo 2.2.5.1.2 |
| Decreto | 780 de 2016 | Variables de distribución - artículo 2.4.1.1<br>Recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - artículo 2.4.2.2<br>Distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado – articulo 2.4.2.3<br>Criterios para la distribución y asignación de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública – artículo 2.4.2.4<br>Criterios para la distribución y asignación del subcomponente del Subsidio a la Oferta – artículo 2.4.2.6 |
| Decreto | 268 de 2020 | Variables y Distribución de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Subsidio a la Oferta (Artículo 1) Modifica el Decreto 780 de 2016 |
| Decreto | 292 de 2020 | Variables y Distribución de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Subsidio a la Oferta (Artículo 1) Modifica el Decreto 780 de 2016 |

Fuente: Manual Para La Distribución De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones

**4. Otros Aspectos.**

La Gobernación de Córdoba revisara si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

No Es obligatorio aplicar Documentos Tipo, de conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Se trata de un convenio interadministrativo, regulado por el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.



Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la Ley 80 de 1.993, así: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".*

Así mismo, el Literal c) del numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: "*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto (…)."*

*"Ley 1150 de 2007, Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:*

*1o. Se denominan entidades estatales:*

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

*b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".*

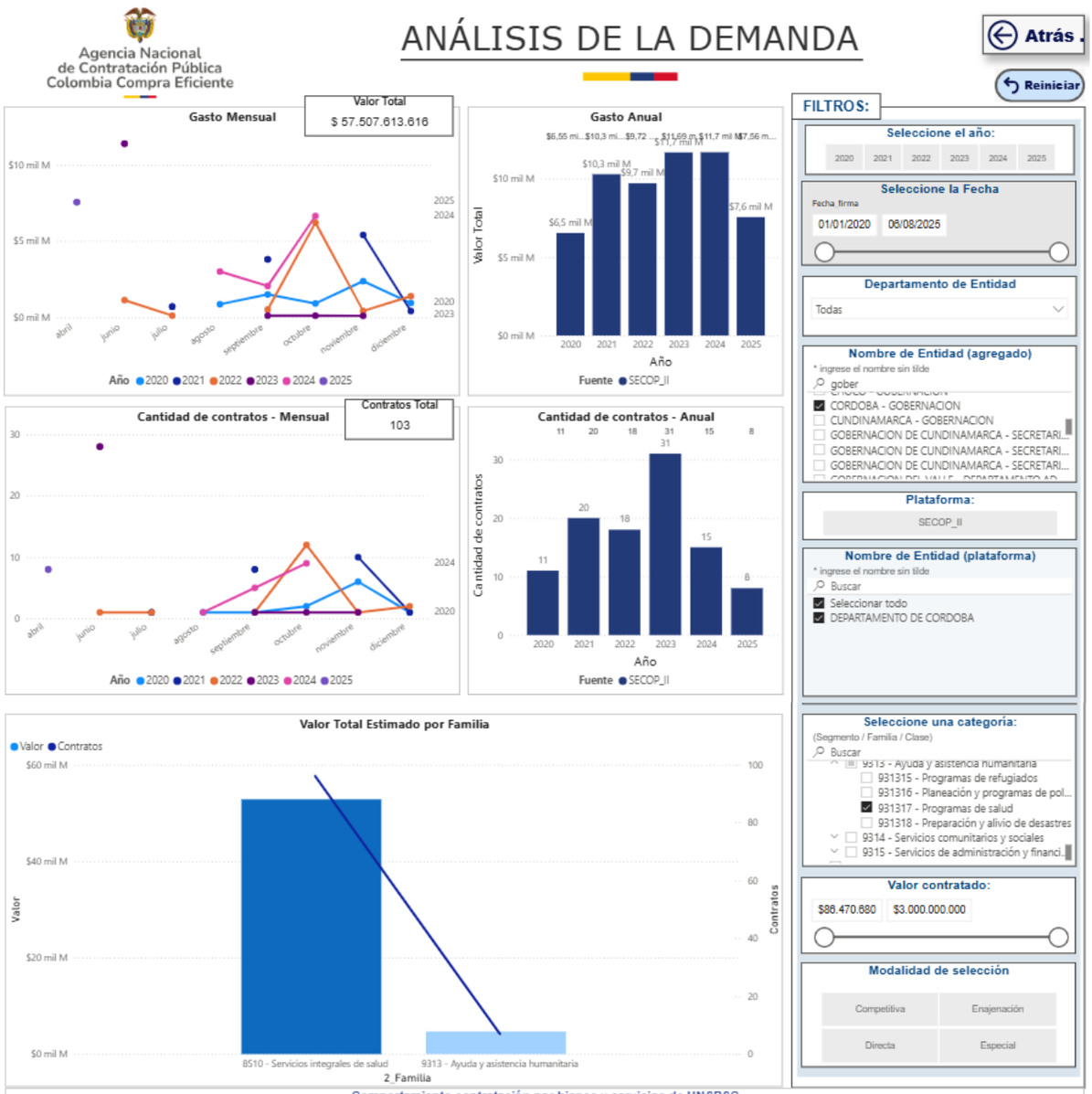
**B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

**Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

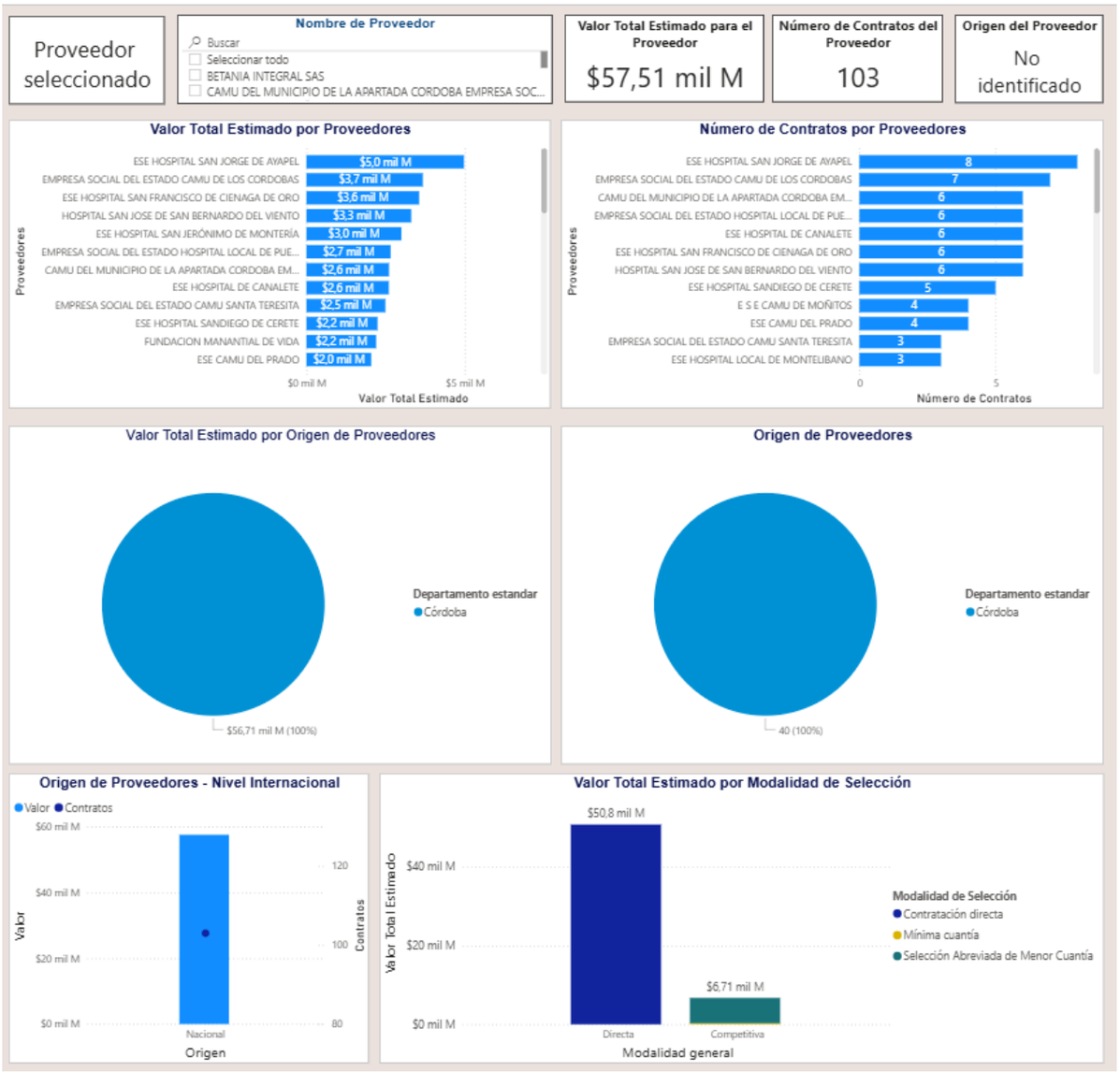



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8510 - Servicios integrales de salud | $6.681.679 | 20,32% | 13 | $10.393.302.835 | 18,07% | 8 | $7.560.000.000 | 13,15% | 96 | $52.806.401.512 | 91,83% |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | | | 2 | $1.304.987.682 | 2,27% | | | | 7 | $4.701.212.104 | 8,17% |
| Total | $6.681.679 | 20,32% | 15 | $11.698.290.517 | 20,34% | 8 | $7.560.000.000 | 13,15% | 103 | $57.507.613.616 | 100,00% |



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co






Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Gobernación de Córdoba.

## DEPARTAMENTO DE CORDOBA SS-045-2024



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 702.663.856,93 COP |
| Número del proceso | SS-045-2024 |
| Título: | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GASTOS OPERACIONALES CON LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GASTOS OPERACIONALES CON LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD ASIGNADO A LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO PARA LA VIGENCIA 2024. |
| Tipo de proceso | Contratación directa (con ofertas) |

### Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Otro |
| Justificación de la modalidad de contratación | Contratos o convenios Interadministrativos (con valor) |
| Duración del contrato: | 2 (Meses) |
| Dirección de ejecución del contrato | Calle 27 Nº 3-28, Palacio de Naín Montería Córdoba COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 85101500 - Centros de salud |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 85101700 - Servicios de administración de salud<br>93131700 - Programas de salud<br>70171500 - Desarrollo |
| Lotes? | Sí / No |
| Valor total estimado de adquisiciones: | 6.500.000.000 COP |

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101500<br>85101700<br>93131700<br>70171500 | 0082-CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - SUBSIDIO A LA OFERTA | Contratación directa | SGP | 6.500.000.000,00 COP | SECRETARÍA DE SALUD |

### Identificación

| | |
|---|---|
| Dar publicidad al proceso | Sí |

### Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| Documentos Tipo | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 |

### Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

### Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

### Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria: | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Plazo de validez de las ofertas: | 90 (Días) |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 18/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha prevista para registro de ofertas | 21/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Firma del Contrato | 22/10/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha de creación | 18/10/2024 7:36:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

### Configuración financiera

| | |
|---|---|
| Definir Plan de Pagos? | No |
| ¿Solicitud de garantías? | Sí |
| Garantías por lotes, grupos o etapas? | No |
| Seriedad de la oferta | No |
| Cumplimiento | Sí |

Cumplimiento del contrato

- % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

- % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

| | |
|---|---|
| Responsabilidad civil extra contractual | No |

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| Adjudicatario | Valor Adjudicado | Documentos | |
|---|---|---|---|
| E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO | 702.663.856 COP | Descargar<br>Descargar<br>Descargar | Ver contrato |

## Visita al lugar de ejecución

**¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** No

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ○ Sí ◉ No

**Destinación del gasto** Inversión

| **Fuente de los recursos:** | | **Valor** |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | ◉ Sí ○ No * | 702.663.856,93 |
| Participación para educación | ○ Sí ◉ No * | |
| Participación para salud | ◉ Sí ○ No * | 702.663.856,93 |
| Participación para propósito general | ○ Sí ◉ No * | |
| Asignaciones Especiales | ○ Sí ◉ No * | |
| Agua potable y saneamiento básico | ○ Sí ◉ No * | |
| Atención integral de la primera infancia (Saldos) | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Regalias - SGR | ○ Sí ◉ No * | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | ○ Sí ◉ No * | |
| Recursos de Crédito | ○ Sí ◉ No * | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | ○ Sí ◉ No * | |
| Valor total | | 702.663.856,93 |

**Validación Código BPIN**

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2024002230057 | 2024 | Validado | Consultar + |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ○ Sí ◉ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | |

**Saldo de CDP**

**Saldo de vigencias futuras**

**Saldo total a comprometer** 0 COP



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

# DEPARTAMENTO DE CORDOBA SS-302-2023_

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**Precio estimado total:** 593.650.227 COP

**Número del proceso** SS-302-2023_

**Título:** CONVENIO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - SUBSIDIO A LA OFERTA, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** CONVENIO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - SUBSIDIO A LA OFERTA, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE

**Tipo de proceso** Contratación directa (con ofertas)



## Datos del contrato

**Tipo de contrato** Otro

**Justificación de la modalidad de contratación** Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

**Duración del contrato:** 152 (Días)

**Fecha de terminación del contrato:** 30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Dirección de ejecución del contrato** Calle 27 Nº 3-28, Palacio de Naín Montería Córdoba COLOMBIA

**Código UNSPSC** 85101500 - Centros de salud

**Lista adicional de códigos UNSPSC**

**Lotes?** ○ Sí ◉ No

**Valor total estimado de adquisiciones:** 5.500.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101500<br>85101700<br>93131700<br>70171500 | 0294-CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - SUBSIDIO A LA OFERTA | Contratación directa | SGP | 5.500.000.000,00 COP | SECRETARÍA DE SALUD |

## Identificación

**Dar publicidad al proceso** Sí

## Documentos Tipo

**Documentos Tipo** No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

## Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

## Sentencia T-302 de 2017

**Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

## Cronograma

**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Plazo de validez de las ofertas:** 152 (Días)

**Publicación Estudios y Documentos Previos** 28/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha prevista para registro de ofertas** 28/06/2023 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Firma del Contrato** 28/06/2023 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha de creación** 28/06/2023 3:03:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Configuración financiera

**Definir Plan de Pagos?** No

**¿Solicitud de garantías?** Sí

**Garantías por lotes, grupos o etapas?** No

**Seriedad de la oferta** No

**Cumplimiento** Sí

☑ **Devolución del pago anticipado**

◉ % del anticipo 100,00 **Fecha de vigencia (desde)** 28/06/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía **Fecha de vigencia (hasta)** 7/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ **Cumplimiento del contrato**

◉ % del valor del contrato 10,00 **Fecha de vigencia (desde)** 28/06/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía **Fecha de vigencia (hasta)** 7/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Responsabilidad civil extra contractual** No

| Adjudicatario | Valor Adjudicado | Documentos | |
|---|---|---|---|
| ESE HOSPITAL DE CANALETE | 593.650.227 COP | Descargar<br>Descargar | Ver contrato |

## Visita al lugar de ejecución

**¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** No

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ○ Sí ◉ No

**Destinación del gasto** Inversión

**Fuente de los recursos:**

| | Valor |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | 0 |
| Sistema General de Participaciones - SGP | 593.650.227 |
| Sistema General de Regalias - SGR | 0 |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | 0 |
| Recursos de Crédito | 0 |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | 0 |
| Valor total | 593.650.227 |

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Validación Código BPIN

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2021002230224 | 2023 | Validado | Consultar + |

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|
| 1360 | CDP | No validado | 593.650.227 COP | 593.650.227 COP | 00-00-00 |

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 593.650.227 COP



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

**2.** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

## GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA CONVINTERAD-028-2025



GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 374.865.489 COP |
| Número del proceso | CONVINTERAD-028-2025 |
| Título: | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 2 |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE |
| Tipo de proceso | Contratación directa |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Otro |
| Justificación de la modalidad de contratación | Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero) |
| Duración del contrato: | 146 (Días) |
| Fecha de terminación del contrato: | 21/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Dirección de ejecución del contrato | CALLE 20 #13-22 PISO 06 Armenia Quindío COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 85101700 - Servicios de administración de salud |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |
| Lotes? | ○ Sí ◉ No |
| Valor total estimado de adquisiciones: | 2.900.000.000 COP |

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101700 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL | Contratación directa | Recursos propios | 2.900.000.000,00 COP | PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |

Identificación

| | |
|---|---|
| Dar publicidad al proceso | Sí |

Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| Documentos Tipo | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 |

Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria: | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Firma del Contrato | 13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha de inicio de ejecución del contrato | 13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo de ejecución del contrato | 21/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha de publicación del proceso | 13 días de tiempo transcurrido *(29/07/2025 3:21:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

Configuración financiera

| | |
|---|---|
| Definir Plan de Pagos? | No |
| ¿Solicitud de garantías? | No |

| Entidad adjudicataria | Valor del contrato | Documento(s) | | Evaluación |
|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E | 374.865.489,00 COP | Descargar | Ver contrato | |

Visita al lugar de ejecución

| | |
|---|---|
| ¿Permitir visitas al lugar de ejecución? | No |

Información presupuestal

| | |
|---|---|
| Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz | ○ Sí ◉ No |
| Destinación del gasto | Inversión |

Fuente de los recursos:

| | | Valor |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Regalías - SGR | ○ Sí ◉ No * | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | ◉ Sí ○ No * | 374.865.489 |
| Recursos de Crédito | ○ Sí ◉ No * | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | ○ Sí ◉ No * | |
| Valor total | 374.865.489 | |

| | |
|---|---|
| Entidad Estatal registrada en el SIIF | ○ Sí ◉ No |

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3873 | CDP | No se ha iniciado | | 374.865.489 COP | 00-00-00 | - |

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## GOBERNACION DE SUCRE CONV-SDSD-09-2025



GOBERNACION DE SUCRE

**Precio estimado total:** 594.234.163 COP

**Número del proceso** CONV-SDSD-09-2025

**Título:** TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**Tipo de proceso** Contratación directa (con ofertas)

### Datos del contrato

**Tipo de contrato** Otro

**Justificación de la modalidad de contratación** Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

**Fecha de terminación del contrato:** 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Dirección de ejecución del contrato** Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas Sincelejo Sucre COLOMBIA

**Código UNSPSC** 85101500 - Centros de salud

**Lista adicional de códigos UNSPSC**

**Lotes?** ○ Sí ◉ No

**Valor total estimado de adquisiciones:** 9.722.200.739 COP

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101500 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL DPTO DE SUCRE | Contratación directa | Presupuesto de entidad nacional | 9.722.200.739,00 COP | Secretaria de Salud |

### Identificación

**Dar publicidad al proceso** Sí

### Documentos Tipo

**Documentos Tipo** No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

### Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

**Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

### Cronograma

**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Plazo de validez de las ofertas:** 90 (Días)

**Publicación Estudios y Documentos Previos** 7/07/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha prevista para registro de ofertas** 7/07/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Firma del Contrato** 7/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha de creación** 7/07/2025 9:29:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

### Configuración financiera

**Definir Plan de Pagos?** No

**¿Solicitud de garantías?** No

| Adjudicatario | Valor Adjudicado | Documentos | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO | 594.234.163 COP | Descargar<br>Descargar<br>Descargar | Ver contrato |

### Visita al lugar de ejecución

**¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** No

### Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ○ Sí ◉ No

**Destinación del gasto** Funcionamiento

**Fuente de los recursos:**

| | | Valor |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | ○ Sí ◉ No * | |
| Sistema General de Regalias - SGR | ○ Sí ◉ No * | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | ◉ Sí ○ No * | 594.234.163 |
| Recursos de Crédito | ○ Sí ◉ No * | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | ○ Sí ◉ No * | |
| Valor total | | 594.234.163 |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 548 | CDP | No se ha iniciado | | 594.234.163 COP | 00-00-00 | - |

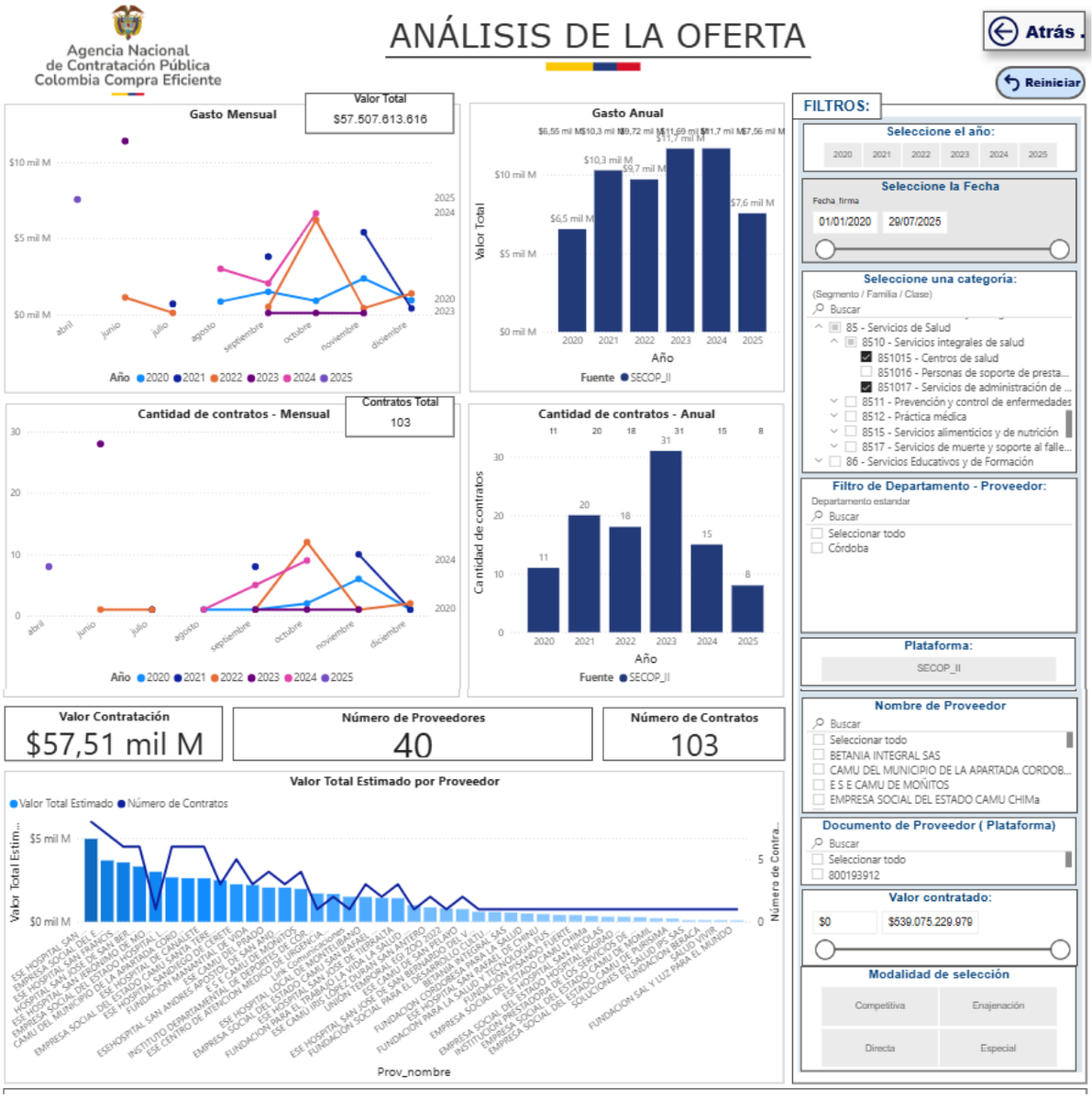
## C. ESTUDIO DE LA OFERTA

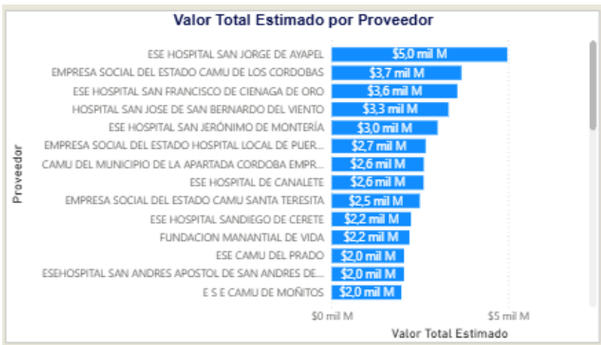
La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

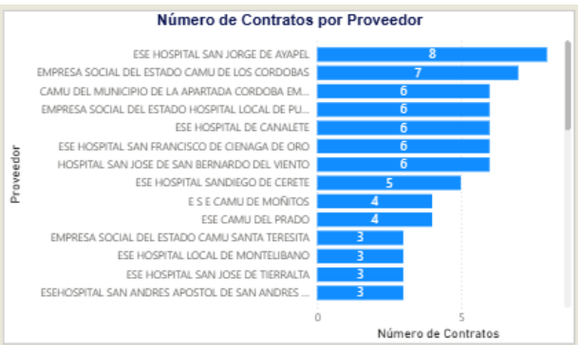


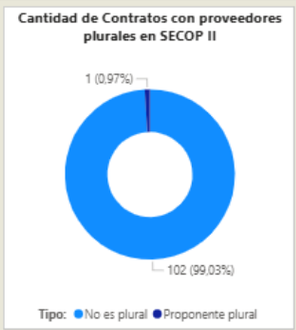
**Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta**

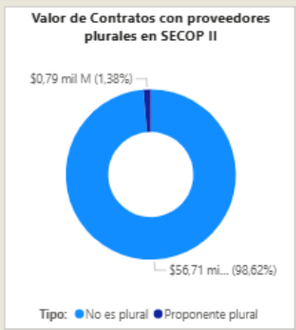
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





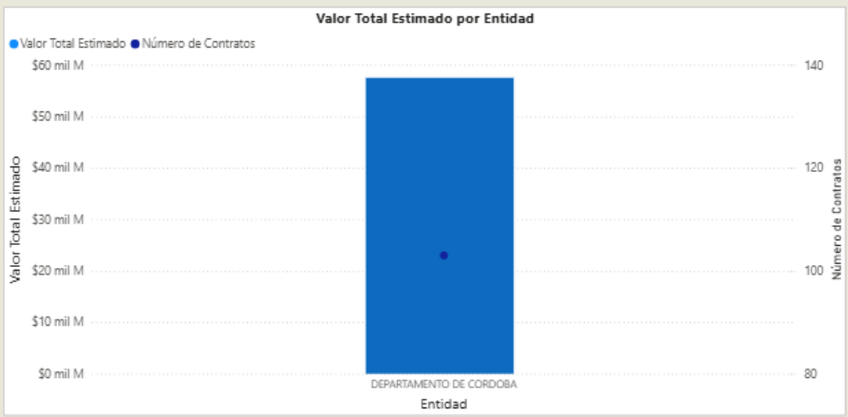



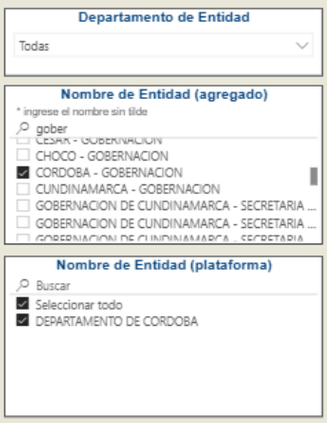










Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8510 - Servicios integrales de salud | $6.681.679 | 20,32% | 13 | $10.393.302.835 | 18,07% | 8 | $7.560.000.000 | 13,15% | 96 | $52.806.401.512 | 91,83% |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | | | 2 | $1.304.987.682 | 2,27% | | | | 7 | $4.701.212.104 | 8,17% |
| Total | $6.681.679 | 20,32% | 15 | $11.698.290.517 | 20,34% | 8 | $7.560.000.000 | 13,15% | 103 | $57.507.613.616 | 100,00% |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**1**. Quienes ofrecen el servicio.

La guía para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.



la **E.S.E HOSPITAL SAN JORGE**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un convenio Interadministrativo.

La **E.S.E HOSPITAL SAN JORGE,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la Resolución 0518 de 2015 (Artículo 15) y lo establecido en la Resolución 295 de 2023.

En este orden de ideas, la **E.S.E HOSPITAL SAN JORGE,** cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la Resolución 0518 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 295 de 2023. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilita la celebración de un convenio interadministrativo para los gastos operacionales con los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud.

**D. ESTUDIO DEL MERCADO**

Los recursos del presente Convenio corresponden a la distribución del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones para Salud definido en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que recibe el Departamento de Córdoba, cuyo monto asignado para el año 2025 corresponden al total distribuido de la once doceavas de la participación para salud y la última onceava de la vigencia 2024, los cuales fueron asignados mediante los Documentos de distribución del SGP, según la información publicada por el Departamento Nacional de Planeación, una vez aplicados los criterios definidos en el Decreto 484 de 2024: población, ruralidad, porcentaje de pobreza y densidad poblacional, correspondiéndole a la E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE AYAPEL la suma de **MIL VEINTISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.026.018.318,57).**

**CONSOLIDADO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS DE LOS RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA FISCAL 2025, SEGÚN RESOLUCIÓN No 484 DE MARZO 20 DE 2024 Y DOCUMENTO DE DISTRIBUCUIÓN SGP - 095 DE 2024 Y DD-SGP-098-2025**

| CODIGO IPS | Municipio | ESE NO CERTIFICADA CON MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES | CRITERIO POBLACIÓN 30% | CRITERIO RURALIDAD 22% | CRITERIO POBREZA 38% | CRITERIO DENSIDAD 10% | TOTAL OFERTA 202 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2306800238 | AYAPEL | E.S.E HOSPITAL SAN JORGE | $ 331.664.924,43 | $ 144.387.220,60 | $ 273.334.618,08 | $ 276.631.555,46 | $ 1.026.018.318,57 |

**FRANCISCO JAVIER OLEA BLANQUICETH**
Secretario de Desarrollo de la Salud

**Elaboro:** Gilma Yaneth Sánchez Burgos – Economista y Admón. de empresas – Contratista DAC

**proyectó Análisis del sector:** Ángel David Pérez Barrios. - Economista, Esp. Gerencia Financiera. – Contratista DAC